

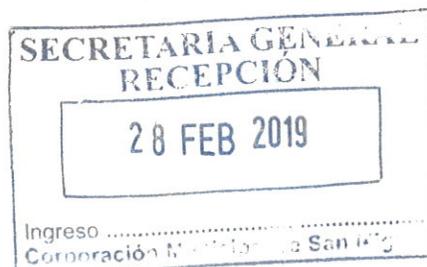
**DESIGNA DIRECTORA TÉCNICA DEL  
CESFAM RECREO**

**RESOLUCIÓN N° 17 / 2019**

**San Miguel, 26 de febrero de 2019.-**

**VISTOS:**

1. La descripción de las instalaciones del CESFAM Recreo, administrado por la Corporación Municipal de San Miguel.
2. El documento denominado inventario instrumental clínico del CESFAM Recreo, el cual establece el detalle del instrumental por cada unidad o dependencia del centro de salud antes indicado.
3. La carpeta con antecedentes del CESFAM Recreo, entre los cuales se encuentra una copia de las cuentas básicas del mismo, el plano de planta de referencia de lugares de procedimiento del centro de salud indicado, todos los cuales han sido tenidos a la vista de la suscrita.
4. El oficio N° 38/2019 de fecha 22 de febrero del año 2019, emitido por el Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, don José Luis Rodríguez Bravo, a través del cual se adjunta copia fiel al original del contrato de comodato celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur y la ilustre Municipalidad de San Miguel de fecha 04 de diciembre del año 2014. Asimismo, se adjunta copia fiel del original de la Resolución Exenta N° 2.485 del Servicio de Salud Metropolitano Sur de fecha 12 de diciembre del año 2014.
5. La Solicitud de Complementación de Antecedentes del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacias de la SEREMI de la Región Metropolitana del Ministerio de Salud.
6. El Acta emitida por la funcionaria de la SEREMI de la Región Metropolitana del Ministerio de Salud, doña Sandra Reyes, de fecha 30 de enero del año 2019, en virtud de la cual se establece los documentos faltantes para ser presentados ante dicha repartición pública, a efectos de solicitar la correspondiente demostración sanitaria del CESFAM Recreo.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel, a través de la Dirección de Salud, administra los Centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, entre los cuales se encuentra el CESFAM Recreo.
2. Que para el correcto funcionamiento de dicho centro de salud es necesario obtener la demostración sanitaria correspondiente, para lo cual se requiere el nombramiento de un Director Técnico.
3. Que, aun cuando la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha ingresado la documentación necesaria ante la SEREMI de la Región Metropolitana del Ministerio de Salud, ésta última ha estimado que dicha información debe ser complementada, señalando en el Acta emitida por la funcionaria de la SEREMI de la Región Metropolitana del Ministerio de Salud, doña Sandra Reyes, de fecha 30 de enero del año 2019, que se debe presentar, entre otros documentos, la "carta de nombramiento del Director Técnico" del CESFAM Recreo.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** como Directora Técnica del CESFAM Recreo, a partir del día 26 de febrero del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a doña **SANDRA JORQUERA SEPÚLVEDA**, Matrona, cédula nacional de identidad N° 8.368.530-1, a efectos de que cumpla con todas las gestiones necesarias para obtener la demostración sanitaria de dicho centro de salud..

2. Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*María Eugenia Romero Romero*  
MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO  
SECRETARIO GENERAL (I)  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Personal de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General